

Legislación Nacional

HOMENAJE A LA HISTORICA BANDERA DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA
HOMENAJE A LA HISTORICA BANDERA DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA
Ley Nº 24.895
Asígnase la "Distinción al Valor en Defensa de la Patria" al histórico pabellón de la Guardia de Honor "Tercio de Voluntarios Urbanos de Galicia", de la Escuela Nacional de Náutica.
Sancionada: Noviembre 5 de 1997
Promulgada: Noviembre 28 de 1997
B.O: 10/12/97
E1 Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:
DE HOMENAJE A LA HISTORICA BANDERA DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA
ARTICULO 1º-Asignar la "Distinción al Valor en Defensa de la Patria" al histórico pabellón de la Guardia de Honor "Tercio de Voluntarios Urbanos de Galicia", de la Escuela Nacional de Náutica, por su heroica lucha en la defensa de Buenos Aires durante la invasión inglesa de 1807.
ARTICULO 2º-La distinción que esta ley instituye consistirá en: Una medalla de oro con la siguiente leyenda: Anverso: "Congreso de la Nación Argentina (fecha de sanción de la presente ley)". Reverso: "Homenaje al Tercio de Voluntarios Urbanos de Galicia de la Escuela Nacional de Náutica". Un moño con los colores patrios con la siguiente leyenda: "Distinción al valor en Defensa de la Patria H. Congreso de la Nación - (fecha de sanción de esta ley)".
ARTICULO 3º-Los gastos que demande la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias del H. Congreso de la Nación.
ARTICULO 4º-Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-REGISTRADA BAJO EL Nº 24.-ALBERTO R. PIERRI.-EDUARDO MENEM. Esther H. Pereyra Arandía de Perez Pardo. Edgardo PiuZZi. Decreto 1306/97. Bs. As., 28/11/97
POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación Nº 24.895. cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. MENEM.- Jorge A Rodríguez. -Carlos V. Corach.